X PREMIO
VALORES
DEMOCRÁTICOS

BASES DE LA CONVOCATORIA

Tu mirada también cuenta.

La dignidad humana

X Premio Escolar Valores Democráticos
Curso 2026-2027

Entrega de vídeos
31 de marzo de 2027 · 23:59 h
Hora peninsular española

Gala de entrega de premios
12 de abril de 2027
Teatro Juan Bravo · Segovia

Índice

Diez capítulos. Toda la información para participar.

CAPÍTULO I. OBJETO Y ENTIDADES IMPULSORAS 3

CAPÍTULO II. TEMA Y ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN 3

CAPÍTULO III. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS 4

CAPÍTULO IV. REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO 5

CAPÍTULO V. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL · FUERA DE CONCURSO 6

CAPÍTULO VI. CRITERIOS Y ÓRGANOS PARA LA SELECCIÓN Y DECISIÓN DEL PREMIO 6

CAPÍTULO VII. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS 9

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE PREMIOS 10

CAPÍTULO IX. CALENDARIO DE LA X EDICIÓN 10

CAPÍTULO X. RÉGIMEN LEGAL 11

Consultar las bases en la web

Acceder al formulario de inscripción

CAPÍTULO I. OBJETO Y ENTIDADES IMPULSORAS

Artículo 1. Objeto y organización

1.1. La Fundación Valores Democráticos y la Fundación de Castilla y León, en coordinación con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, convocan la décima edición del Premio Valores Democráticos (PVD).

1.2. El programa, nacido en 2017, tiene por objeto ceder la palabra al alumnado de los diferentes centros escolares de Castilla y León para que exprese, a través de creaciones audiovisuales, sus vivencias, opiniones y percepciones en torno a los valores humanos fundamentales que garantizan la convivencia pacífica en las sociedades democráticas.

1.3. El certamen ofrece a los jóvenes la oportunidad de reforzar su pensamiento crítico, incentivar la creatividad y trabajar en proyectos de calidad en equipo, con el apoyo y el asesoramiento de los docentes y directores de la red de espacios educativos de la comunidad, quienes acompañarán a cada grupo en el proceso de escritura del guion, grabación y edición de los vídeos, conforme a las reglas establecidas en estas Bases.

1.4. La organización premia los vídeos que, realizados con dispositivos digitales, destaquen por su guion y procesamiento técnico y pongan de manifiesto la importancia del valor democrático propuesto en la presente edición como pilar de la democracia.

Artículo 2. Entidades colaboradoras

2.1. El proyecto, que en este curso celebra su décima edición, cuenta con la colaboración de instituciones y entidades de larga y reconocida trayectoria, que aportan recursos humanos y técnicos para asegurar el éxito y la correcta difusión de la convocatoria: el Parlamento Europeo, las Cortes de Castilla y León, la Diputación Provincial de Segovia, Globales, CaixaBank, el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, la Fundación Germán Sánchez Ruipérez y Escuelas Católicas Castilla y León, con el aval de la Comisión Europea.

CAPÍTULO II. TEMA Y ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN

Artículo 3. Tema de la convocatoria

3.1. El tema elegido para esta X edición es la DIGNIDAD HUMANA, un valor innato e igualitario que posee toda persona al nacer y que constituye el fundamento esencial de todos los derechos humanos a nivel mundial.

3.2. Ningún gobierno ni ley puede otorgarla, hacer que se pierda o arrebatarla; no depende del empleo, la riqueza, las acciones, la raza ni el estatus social de cada individuo. Numerosas leyes y acuerdos internacionales utilizan este concepto como base para proteger a la ciudadanía frente al abuso y el abandono, y para garantizar el respeto básico y el acceso universal a la seguridad, la alimentación, la atención sanitaria y un lugar digno donde vivir.

3.3. En la labor educativa que lleva implícita el PVD, se invita al alumnado y al profesorado de Castilla y León a reflexionar sobre este valor, base de la convivencia armónica y del entendimiento entre todas las partes de cualquier sociedad.

Artículo 4. Ámbito y destinatarios

4.1. La iniciativa está dirigida al alumnado de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y ciclos de Formación Profesional del conjunto de los centros educativos de Castilla y León.

4.2. La participación se encauzará exclusivamente a través de los centros escolares públicos, concertados y privados reconocidos como tales por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, conforme a la normativa básica estatal, que desarrollen su actividad en esta comunidad autónoma.

4.3. Quedan excluidas las asociaciones, empresas, fundaciones u otras instituciones que, aun estando relacionadas con el mundo de la educación y realizando su labor en los centros educativos (AMPAS, empresas de actividades extraescolares, etc.), no sean específicamente centros de educación reglada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.

CAPÍTULO III. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 5. Composición de los equipos

5.1. Cada vídeo estará realizado por un equipo formado por un docente y un grupo de un mínimo de dos y un máximo de cuatro alumnos.

5.2. En la participación en concurso, cada centro escolar podrá presentar todos los equipos que desee, formados por alumnado de 3.º y 4.º de ESO, Bachillerato o ciclos de Formación Profesional. Para los centros de educación especial se aplica el límite de un vídeo por centro establecido en el artículo 9.

5.3. Ningún alumno podrá participar en más de un equipo. Los docentes sí podrán formar parte de varios equipos.

Artículo 6. Inscripción y presentación de los trabajos

6.1. El docente responsable enviará el trabajo hasta las 23:59 horas (hora peninsular española) del miércoles 31 de marzo de 2027 mediante el formulario oficial de https://premiovaloresdemocraticos.es/inscripcion/. Por defecto se mostrará la participación en concurso; un botón destacado permitirá acceder a «Centros de educación especial · Fuera de concurso».

6.2. La inscripción en concurso incluirá el título y el archivo del vídeo; nombre oficial, código, localidad y provincia del centro; nombre y apellidos, DNI/NIE, correo electrónico y teléfono del docente y de la dirección; nombre y apellidos, DNI/NIE, curso y edad de los alumnos; y cómo se ha conocido la

convocatoria. No se solicitará indicar si el alumnado tiene necesidades educativas especiales o discapacidad.

6.3. El formulario específico de educación especial solicitará únicamente el título y el archivo del vídeo, el nombre del centro, localidad y provincia, y nombre y apellidos, DNI/NIE, correo electrónico y teléfono del tutor responsable. No contendrá campos de identificación de alumnos ni de la dirección del centro, ni solicitará diagnósticos, informes médicos o certificados.

6.4. En ambas vías, el docente confirmará la aceptación de las bases, la lectura de la política de privacidad y la obtención y custodia de las autorizaciones de participación, imagen y voz. No se subirán autorizaciones al formulario; el centro las conservará y las aportará si la Fundación las solicita, conforme al artículo 21.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Artículo 7. Requisitos técnicos

7.1. Los vídeos deberán presentarse en formato digital, aceptándose archivos .mp4, .avi y .mov.

7.2. El contenido deberá versar sobre el tema que sirve de hilo conductor de la presente edición (Dignidad Humana).

7.3. El vídeo podrá realizarse con cualquier dispositivo digital apto para tal fin (cámaras de vídeo digital, teléfonos móviles, tabletas, etc.). Deberá consistir en una sucesión animada de imágenes grabadas por el propio dispositivo; no se admitirán vídeos que consistan exclusivamente en montaje de fotografías o imágenes estáticas.

7.4. La duración máxima del vídeo no podrá superar los 120 segundos. En este cómputo no se incluyen los títulos de crédito, que podrán añadirse de forma complementaria sin que su extensión compute en el tiempo total.

7.5. El vídeo deberá estar correctamente sonorizado. En caso de no poder garantizarse la inteligibilidad de la narración por carecer de medios técnicos adecuados, o por cualquier otra razón justificada, deberán incluirse subtítulos en español, de modo que el proyecto pueda ser valorado de manera justa y precisa por los técnicos y el jurado.

7.6. El vídeo deberá presentarse obligatoriamente en formato horizontal, preferiblemente en formato de proporción 16:9. Se admitirá también el formato 4:3 o el 16:10. Pero no se admitirá en ningún caso el formato vertical.

Artículo 8. Derechos de autor y exclusión de contenidos

8.1. Todos los contenidos del vídeo deberán respetar los derechos de autor de cualquier obra reproducida o utilizada, total o parcialmente, singularmente la música que, en su caso, se emplee como banda sonora. Si se identifican imágenes o fragmentos de vídeo o musicales protegidos por derechos sin la debida autorización, el proyecto será desestimado.

8.2. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, se incluirán en los títulos de crédito las menciones que indiquen la fuente de la que se han obtenido las obras utilizadas con una licencia que permita ese uso, cuando sea el caso, o que se cuenta con la autorización expresa de sus autores. La organización se reserva el derecho de solicitar al equipo que acredite dicha autorización.

8.3. Serán excluidos automáticamente del PVD los vídeos que contengan imágenes o expresiones injuriosas, discriminatorias o vejatorias para o sobre cualquier persona o entidad, identificada o identificable.

CAPÍTULO V. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL · FUERA DE CONCURSO

Artículo 9. Participación de los centros de educación especial fuera de concurso

9.1. Los centros de educación especial podrán presentar un único vídeo por centro mediante la vía específica de inscripción, con un docente responsable y un equipo de entre dos y cuatro alumnos. Esta participación queda fuera de concurso: no optará a los tres premios ni a los nueve puestos de finalista.

9.2. Se aplicarán el mismo tema, requisitos técnicos y plazo que a los trabajos en concurso, incluido el máximo de dos minutos de duración, sin contar los títulos de crédito, y la entrega hasta las 23:59 horas (hora peninsular española) del 31 de marzo de 2027. El tutor confirmará que el equipo cumple la composición exigida sin facilitar datos identificativos del alumnado en el formulario.

9.3. Se mantiene el diploma de participación y la posibilidad de mostrar el trabajo y explicar su proceso de creación en la gala final, conforme a la organización del acto.

9.4. Los vídeos podrán publicarse en la web y en los canales oficiales del Premio después de la gala de entrega de premios del 12 de abril de 2027, conforme a las autorizaciones de imagen y voz. En la galería no se les asignará categoría de premio ni de finalista. Se mostrarán el título del vídeo y los datos públicos del centro (nombre, localidad y provincia); los datos del tutor se utilizarán únicamente para la gestión.

CAPÍTULO VI. CRITERIOS Y ÓRGANOS PARA LA SELECCIÓN Y DECISIÓN DEL PREMIO

Artículo 10. Criterios de evaluación de los vídeos presentados al premio

10.1. Los criterios que utilizarán los órganos de selección y decisión del premio para evaluar los vídeos presentados, serán:

(1) La originalidad global del vídeo presentado.

(2) La creatividad de los recursos expresivos utilizados

(3) La capacidad para destacar el valor elegido (la dignidad) como fundamento de la convivencia democrática.

10.2. Para evaluar la originalidad global del vídeo, los órganos de selección y decisión valorarán el carácter innovador de la propuesta, su capacidad para ofrecer un enfoque propio y sorprendente del tema, así como la coherencia entre la idea creativa y su desarrollo audiovisual; para ello, utilizarán criterios como los siguientes (sin que sean todos ni exclusivamente estos): El enfoque novedoso del tema, la capacidad de sorprender, si el trabajo transmite autenticidad, el riesgo creativo y la coherencia entre idea y ejecución.

10.3. Para evaluar la creatividad de los recursos expresivos utilizados, los órganos de selección y decisión valorarán el uso eficaz e innovador del lenguaje audiovisual, narrativo y artístico para reforzar el mensaje y mejorar su impacto comunicativo; para ello, utilizarán criterios como los siguientes (sin que sean todos ni exclusivamente estos): El uso adecuado del lenguaje audiovisual, la calidad narrativa del guion, la utilización de recursos simbólicos o artísticos, la buena integración de forma y contenido, y la capacidad comunicativa.

10.4. Para evaluar el tercer criterio, los órganos de selección y decisión valorarán la claridad, profundidad y eficacia con que el vídeo transmite el significado de la dignidad humana como valor democrático; para ello, utilizarán criterios como los siguientes (sin que sean todos ni exclusivamente estos): La claridad conceptual, la profundidad del mensaje, la relevancia temática del guion, el potencial impacto formativo o sensibilizador y la coherencia ética y discursiva.

Artículo 11. Órganos de selección y decisión del premio

El Premio de Valores Democráticos cuenta con dos órganos de evaluación. El comité técnico de selección y el jurado.

Artículo 12. El Comité Técnico de Selección. Composición y funciones

12.1. El Comité Técnico de Selección estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros, que serán designados de común acuerdo por las entidades impulsoras del premio, y deberán tener competencia acreditada en alguna de las siguientes materias: pedagogía, derecho o comunicación audiovisual, de manera que los tres citados ámbitos de conocimiento y experiencia estén representados en el Comité. De entre los miembros del Comité, las entidades impulsoras del premio designarán una persona que ejerza las funciones de coordinador y otra de secretaría técnica.

12.2. El nombre de las concretas personas físicas que formarán parte del Comité de Selección se hará público después de finalizado el plazo de presentación de vídeos y antes de su primera reunión.

12.3. El Comité de Selección realizará las siguientes funciones respecto de los trabajos presentados en concurso. Los trabajos de centros de educación especial se tramitarán fuera de concurso conforme al artículo 9 y no participarán en la selección de finalistas:

(1) Visualizará todos los vídeos presentados, analizará el cumplimiento por cada uno de ellos de todos los requisitos establecidos en las bases, y excluirá a los que no lo hagan.

(2) Admitirá a concurso a todos los demás, los distribuirá por la provincia en la que se ubica el centro escolar al que pertenezca cada equipo, y seleccionará, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10, al mejor vídeo de cada provincia, de manera que a la siguiente fase pasarán nueve vídeos, uno por cada una de las nueve provincias de Castilla y León. Si en alguna provincia no hubiera vídeos válidos, corresponderá al Jurado, como órgano soberano de decisión

del Premio, determinar la solución aplicable a esa plaza. Los empates entre vídeos en la selección provincial serán resueltos por el Jurado entre los trabajos empatados, conforme a los criterios de evaluación de estas bases.

12.4. El Comité de Selección se reunirá de forma presencial cuantas veces sean precisas para la realización de sus funciones. Las reuniones serán convocadas por el coordinador y de cada una de ellas se levantará un acta que será firmada por el secretario con el visto bueno del coordinador. Las deliberaciones del órgano están sujetas a estricta confidencialidad.

12.5. En el Comité de Selección cada miembro designado tendrá un voto y, como órgano colegiado, adoptará sus decisiones por mayoría simple.

12.6. Una vez realizadas las funciones descritas, las entidades impulsoras del premio harán público en la página web oficial del Premio el resultado. En esta publicación se explicitarán los vídeos que han sido excluidos del premio y el motivo de dicha exclusión, mediante su número de registro y una causa general que no revele datos personales innecesarios ni categorías especiales de datos. Se publicarán igualmente los nueve equipos que pasarán a la fase final. Sin perjuicio de esta publicación, a cada uno de los equipos excluidos y a cada uno de los equipos finalistas se les enviará una comunicación individual.

Artículo 13. El Jurado. Composición y funciones

13.1. El Jurado estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros, que serán designados de común acuerdo por las entidades impulsoras del premio, y deberán ser personas de reconocido prestigio y experiencia acreditada en alguna de las siguientes materias: pedagogía, derecho constitucional, derechos humanos y valores democráticos y cine y artes audiovisuales.

13.2. De entre los miembros del Jurado, las entidades impulsoras del premio designarán una persona que ejerza las funciones de presidencia del órgano. Y designarán a uno de los miembros del Comité de Selección para que ejerza las funciones de Secretario de Actas del Jurado, asistiendo a las reuniones del mismo sin voz ni voto.

13.3. El nombre de las concretas personas físicas que formarán parte del Jurado se hará público después de finalizado el plazo de presentación de vídeos y antes de su primera reunión.

13.4. El Jurado visualizará los nueve vídeos finalistas y, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de estas bases, otorgará un primer, un segundo y un tercer premio. En caso de empate, corresponderá al Jurado resolverlo entre los trabajos empatados, conforme a los criterios de evaluación de estas bases.

13.5. El Jurado se reunirá de forma presencial cuantas veces sean precisas para la realización de sus funciones. Las reuniones serán convocadas por el presidente y de cada una de ellas se levantará un acta que será firmada por el Secretario de Actas con el visto bueno del presidente. Las deliberaciones del órgano están sujetas a estricta confidencialidad.

13.6. Cada miembro del Jurado con derecho a voto tendrá un voto y, como órgano colegiado, adoptará sus decisiones por mayoría simple. La Secretaría de Actas asistirá sin voz ni voto, conforme al artículo 13.2.

13.7. El resultado de la función del Jurado y los tres equipos ganadores respectivamente del primer, segundo y tercer premio, se harán públicos en la gala de entrega de premios, que tendrá lugar, el 12 de abril de 2027, en el Teatro Juan Bravo de Segovia.

CAPÍTULO VII. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

Artículo 14. Reconocimientos generales

14.1. Todos los centros escolares que presenten equipos al PVD recibirán un certificado en formato digital acreditativo de su participación, que se tramitará en el momento en que se confirme la recepción del proyecto y se valide su contenido.

14.2. Los equipos preseleccionados por el Comité de Selección recibirán un certificado electrónico de su condición de equipo finalista.

14.3. Todos los docentes responsables de los equipos participantes recibirán un (1) crédito de formación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, incluidos los docentes de los centros de educación especial de Castilla y León que participen fuera de concurso. Los docentes responsables de los equipos preseleccionados como finalistas recibirán, además, un (1) crédito de formación adicional.

14.4. Todos los alumnos y profesores integrantes de los equipos seleccionados como los tres mejores por el jurado recibirán un diploma acreditativo expedido por los organizadores.

14.5. Los nueve equipos que resulten finalistas (uno por cada provincia) serán invitados a la entrega de premios en la ciudad de Segovia.

Artículo 15. Premios específicos

15.1. El equipo ganador del primer premio recibirá, además:

a) Un trofeo acreditativo realizado en vidrio por la Real Fábrica de Cristales de La Granja.

b) Un viaje educativo a Bruselas (Bélgica) para visitar el Parlamento Europeo y otras instituciones comunitarias.

15.2. El equipo ganador del segundo premio recibirá:

a) Un trofeo acreditativo de su condición de segundo clasificado, realizado en piezas exclusivas por la Real Fábrica de Cristales de La Granja.

b) Un viaje a Madrid para visitar instituciones representativas de la Constitución (el Congreso de los Diputados o el Senado).

15.3. El equipo ganador del tercer premio recibirá:

a) Un trofeo acreditativo como tercer clasificado, realizado en piezas exclusivas por la Real Fábrica de Cristales de La Granja.

b) Una visita guiada a las Cortes de Castilla y León.

15.4. La organización se reserva el derecho de modificar estos premios si existiera algún impedimento ajeno a las entidades impulsoras.

Artículo 16. Reconocimiento a la participación fuera de concurso

Los centros de educación especial que presenten sus trabajos conforme al artículo 9 recibirán un diploma de participación. La inscripción se tramitará mediante su formulario específico, sin declaraciones individuales sobre discapacidad ni documentación médica.

Artículo 17. Difusión de los trabajos

17.1. Los trofeos serán entregados en un acto público que se celebrará en el Teatro «Juan Bravo» de Segovia.

17.2. Los vídeos recibidos por ambas vías podrán publicarse después de la gala de entrega de premios del 12 de abril de 2027 en la web y en los canales oficiales del Premio, conforme a las autorizaciones obtenidas. Se mostrarán el título del vídeo, el nombre del centro, localidad y provincia. Los datos de contacto del tutor y de la dirección, así como los DNI/NIE, permanecerán en la gestión interna.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE PREMIOS

Artículo 18. La gala

18.1. La entrega de premios se celebrará el 12 de abril de 2027 en una gala oficial en el Teatro «Juan Bravo» de Segovia.

18.2. A la gala acudirán los nueve equipos finalistas seleccionados por el Comité de Selección, sin perjuicio de la decisión que adopte el Jurado en el supuesto previsto en el artículo 12.3 de que alguna provincia no cuente con vídeos válidos. La organización se hará cargo de los gastos de traslado del alumnado y del docente responsable de cada equipo desde sus respectivos centros escolares hasta el lugar de celebración de la gala.

18.3. Los nombres de los ganadores del tercer, segundo y primer premio se mantendrán en secreto desde la decisión del Jurado y se irán revelando a lo largo del acto. También se entregarán los diplomas acreditativos de los equipos encuadrados en la categoría fuera de concurso.

18.4. Se proyectarán los vídeos de los equipos integrantes del palmarés. Los equipos premiados subirán al escenario a recoger sus premios junto a su profesor o profesora, y dispondrán de dos minutos para un discurso de agradecimiento.

CAPÍTULO IX. CALENDARIO DE LA X EDICIÓN

Artículo 19. Fechas y plazos

19.1. Las fechas previstas para el desarrollo de esta edición son las siguientes:

(1) La convocatoria se abrirá y las presentes bases se harán públicas en el mes de octubre de 2026

(2) Se podrán presentar vídeos a concurso hasta las 23:59 horas (hora peninsular española) del miércoles 31 de marzo de 2027

(3) El Comité de Selección y, posteriormente el jurado, realizarán sus funciones entre el fin del plazo de presentación y la gala de entrega de premios.

(4) La gala de entrega de premios tendrá lugar el 12 de abril de 2027.

19.2. Las fechas y horarios indicados podrán modificarse por las entidades impulsoras del premio por circunstancias imprevistas que lo hagan necesario o adecuado. Si así hubiera de hacerse, se dará a dicha decisión toda la publicidad que sea posible y, en todo caso, la misma que a la publicación de las presentes bases.

CAPÍTULO X. RÉGIMEN LEGAL

Artículo 20. Aceptación de las Bases

20.1. La participación implica la aceptación de estas bases, disponibles en https://premiovaloresdemocraticos.es/bases-del-premio/, así como de las decisiones de los órganos de selección y del Jurado adoptadas conforme a ellas. Esta aceptación no limita los derechos que correspondan a las personas participantes, incluida la retirada del consentimiento cuando el tratamiento de datos se base en él.

20.2. Con la aceptación de estas Bases, los participantes se comprometen a cumplir la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 21. Autorizaciones de participación, imagen y voz

21.1. El docente responsable obtendrá las autorizaciones de participación y de imagen y voz de los integrantes del equipo y de las demás personas identificables que aparezcan en el vídeo, firmadas por las personas afectadas o sus representantes legales cuando corresponda. También dispondrá de los permisos necesarios para los contenidos utilizados. La organización facilitará un modelo de autorización.

21.2. El centro garantizará la custodia y disponibilidad de las autorizaciones, también cuando cambie el docente responsable, mientras los vídeos permanezcan publicados y durante los plazos necesarios para atender posibles responsabilidades. No se adjuntarán al formulario; se aportarán si la Fundación las solicita.

21.3. Las autorizaciones deberán cubrir los usos previstos en las bases y en la política de privacidad, incluida la publicación por la Fundación en los canales oficiales del Premio. Su obtención no exime a las entidades que traten los datos de las obligaciones que les correspondan.

Artículo 22. Derechos de terceros

22.1. Si se utilizara cualquier contenido (imagen, eslogan, música, etc.) propiedad de terceros, el profesorado participante deberá asegurarse de que su uso está permitido por la legislación o por una licencia adecuada, o de que se dispone de las correspondientes autorizaciones de imagen, voz o propiedad intelectual, con la extensión necesaria según los términos de esta convocatoria.

22.2. Si el Comité o el Jurado tuvieran alguna duda al respecto, realizarán una revisión de este aspecto y podrán solicitar la documentación que no se hubiera facilitado. Los trabajos que no cuenten con los derechos o permisos pertinentes quedarán descalificados.

22.3. Los participantes deberán disponer de los derechos y autorizaciones necesarios sobre los contenidos que presenten. Esta obligación no excluye ni limita las responsabilidades que legalmente correspondan a las entidades organizadoras por sus propias actuaciones o por los tratamientos de datos que realicen.

Artículo 23. Protección de datos personales

23.1. Los datos personales recabados para la participación serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

23.2. Se recogerán los datos necesarios para gestionar cada vía de participación, según el artículo 6. La gestión de la participación se basa en el artículo 6.1.b del RGPD y la difusión de imagen y voz en la autorización específica correspondiente. La información completa sobre finalidades, bases jurídicas, acceso, conservación y derechos figura en la política de privacidad. No deben incorporarse diagnósticos ni información clínica en los campos de texto.

23.3. Al enviar los proyectos a través del formulario oficial, se solicitará la confirmación del cumplimiento de las normas específicas relativas a este aspecto. En la revisión posterior, los trabajos que no cuenten con los derechos o permisos pertinentes quedarán descalificados.

23.4. Si se detecta que un trabajo no dispone de los derechos o autorizaciones necesarios, las entidades organizadoras podrán solicitar su acreditación y, si no se acredita, suspender su difusión y adoptar las medidas previstas en estas bases. Cada interviniente responderá conforme a la normativa aplicable; no quedan excluidas las responsabilidades que legalmente correspondan a las entidades organizadoras.

23.5. Las entidades organizadoras, así como el resto de las entidades colaboradoras en la organización del PVD, se comprometen a no tratar los datos personales facilitados por los participantes salvo para fines relativos a la organización y premiación del certamen.

Artículo 24. Difusión de los trabajos

Los trabajos recibidos por ambas vías, incluidos los que no resulten finalistas y los de centros de educación especial, podrán difundirse únicamente después de la gala de entrega de premios del 12 de abril de 2027 y siempre que se disponga de las autorizaciones correspondientes. La valoración se realizará sobre el original presentado.

Artículo 25. Responsabilidad

25.1. Las entidades organizadoras del PVD se reservan el derecho de retirar del certamen a cualquier participante que no cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, que infrinja derechos de terceros o cualquier normativa civil, penal o administrativa aplicable, o que haya facilitado datos falsos, inexactos, incompletos u obsoletos.

25.2. La organización adoptará medidas razonables para el funcionamiento de los canales de participación. Las incidencias técnicas deberán comunicarse a inscripciones@premiovaloresdemocraticos.es para su revisión. La organización responderá de los daños y perjuicios en los casos y con el alcance que establezca la legislación aplicable, sin que estas bases excluyan responsabilidades legalmente exigibles.

Artículo 26. Jurisdicción

Estas bases se rigen por la legislación española. Cualquier controversia sobre su interpretación o aplicación se resolverá ante los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a las normas aplicables, sin renuncia a los fueros que legalmente correspondan.